



**Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados del Programa de ayudas para la realización de estudios de Master en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2018-2019.**

Con fecha 4 de mayo de 2018 fue publicada en la página web de este Ministerio la relación de candidatos seleccionados y no seleccionados del Programa de ayudas para la realización de estudios de Master en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2018-2019.

Con posterioridad a su publicación, dos candidatos seleccionados han comunicado su desistimiento a la solicitud.

Una vez concluido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.f) de la Resolución de 19 de diciembre de 2017 por la que se convocaban las ayudas, ha examinado los informes emitidos por la ANECA a las alegaciones presentadas.

A la vista de dichos informes y de la nueva valoración global, en los casos en que las alegaciones han sido estimadas, la Comisión de Selección ha propuesto la relación definitiva de candidatos seleccionados.

Con base en la propuesta de la Comisión de la Selección,

**HE RESUELTO**

1. Hacer pública en el Anexo la relación definitiva de candidatos seleccionados para pasar a la segunda fase de selección.
2. Los candidatos seleccionados serán convocados para asistir a una entrevista personal efectuada por un Comité nombrado por el Secretario General de Universidades, cuya composición se publicará en la página web del programa.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.b) de la convocatoria, será requisito imprescindible para asistir a la entrevista la remisión a la Comisión Fulbright de dos cartas de referencia. Asimismo, la Comisión Fulbright requerirá la remisión de la carta de admisión, bien con carácter previo a la entrevista o posteriormente, pero en ningún caso más tarde del 1 de junio.

El Secretario General, Jorge Sainz González.



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.